

Guía práctica concursal (IX): la fase de liquidación

La fase de liquidación es la solución que ofrece la normativa concursal a aquellas compañías que no resultan viables.

En este episodio pretendemos dar respuesta a las dudas más habituales relativas a la liquidación de una compañía concursada. Trataremos, en particular, la apertura de la fase de liquidación, el plan de liquidación y algunos otros puntos relevantes.

Apertura de la fase de liquidación: ¿Quién la solicita? ¿Es obligatorio solicitarla?

La liquidación de una sociedad concursada puede comenzar de distintas formas y a solicitud de distintos actores.

El propio deudor **puede** solicitar la apertura de la fase de liquidación en cualquier momento del procedimiento concursal. Además, el deudor **debe** solicitar la apertura de la fase de liquidación si durante la vigencia del convenio le resulta imposible cumplir con los pagos comprometidos.

El administrador concursal **puede** asimismo solicitar la apertura de la fase de liquidación ante un cese total o parcial de la actividad profesional o empresarial de la concursada.

La apertura de la fase de liquidación puede producirse de forma voluntaria u obligatoria, existiendo múltiples escenarios que pueden provocar la entrada en liquidación de una compañía concursada

Además, en determinados casos tasados el juez del c

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |